



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 178-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 21 de julio de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El Informe N° 29-2021-MPCH/OCI- Servicio Relacionado N° 2-0405-2021-006 - "Informe de Seguimiento a la implementación a las recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", emitido por el Órgano de Control Institucional; el Memorandum N° 3011-2021/GM/MDPN/ECR; y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los literales b) y f) del artículo 15° de la Ley N° 27785, establecen que es atribución del Sistema, emitir como resultado de las acciones de control efectuadas, los informes respectivos constituyendo prueba pre constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes y formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno;

Que, el numeral 4.18 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG, y modificatorias, precisa que el titular de la entidad es el responsable de disponer las acciones y designar a los encargados de la implementación de las recomendaciones formuladas en los resultados de la ejecución de los servicios de control, y de mantener un proceso permanente de evaluación de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, informando a la Contraloría General de la República y al órgano de Control Institucional en la oportunidad y forma que establezca esta Entidad Fiscalizadora Superior;

Que, a través del Oficio N° 655-2020-MPCH/OCI de fecha 13 de julio de 2021, emitido por el Órgano de Control Institucional, se remite el Informe N° 29-2021-MPCH/OCI Servicio Relacionado N° 2-0405-2021-006 - "Informe de Seguimiento a la implementación a las recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", con la finalidad de tomar las acciones pertinentes para la implementación de las recomendaciones;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, se aprobó la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC - "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"; que tiene como finalidad: *"Regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control posterior, emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, así como del seguimiento a los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación, y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción."*



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, el inciso 6.4.4 de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC; señala dentro de las Obligaciones y Responsabilidades "De la entidad" en el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control, y su seguimiento, precisando que, El Titular de la Entidad tiene como responsabilidad:

- Designar a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, determinar las acciones que adoptarán y los plazos que aseguren su implementación efectiva y oportuna.
- Disponer que los funcionarios públicos designados en el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones adopten oportunamente las acciones o medidas necesarias que aseguren su implementación en los plazos establecidos. La designación se realiza mediante documento expreso.

Que, mediante Memorandum N° 3011-2021/GM/MDPN/ECR, de fecha 20 de julio de 2021, emitido por la Gerencia Municipal, solicita designar a los FUNCIONARIOS RESPONSABLES de implementar las recomendaciones contenidas en el Informe N° 29-2021-MPCH/OCI Servicio Relacionado N° 2-0405-2021-006; la misma que deberá ser aprobada mediante acto resolutivo por parte del titular de la entidad;

Que, en ese contexto y conforme a la normativa expuesta, resulta necesario designar a los Funcionarios Públicos RESPONSABLES de implementar las recomendaciones contenidas en el Informe N° 29-2021-MPCH/OCI Servicio Relacionado N° 2-0405-2021-006 - "Informe de Seguimiento a la implementación a las recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad";

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; así como lo dispuesto en el numeral 6.4.4 de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a los FUNCIONARIOS PÚBLICOS RESPONSABLES de implementar las recomendaciones contenidas en el Informe N° 29-2021-MPCH/OCI Servicio Relacionado N° 2-0405-2021-006 - "Informe de Seguimiento a la implementación a las recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", conforme de lo dispuesto en el inciso 6.4.4 de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, conformado de la siguiente manera:

- | | |
|---------------------------------------|---|
| - Giancarlo Hernández Almeyda | Sub Gerente de Asesoría Jurídica |
| - Liliana Martínez Silva | Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto |
| - Jimmy Helmer Saravia Reyes | Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial |
| - Wilmer Alexis Canelo Gonzales | Secretario General |
| - Walter Alfredo Tipiciano de la Cruz | Jefe (e) de la Unidad de Tecnología de la Información |
| - Karla Isabel Ruiz Clavijo | Jefe (e) de la Unidad de Contabilidad |
| - Henry Jesús Ortiz Palomino | Jefe (e) de la Unidad de Logística y Control Patrimonial |
| - Paulo Alberto Uculmana Uchuya | Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos |
| - Jesús Eduardo Yataco García | Jefe (e) de la Unidad de Tesorería |
| - Javier Gaudencio Pariona Quincho | Jefe (e) Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil |

Artículo 2°.- ESTABLECER como obligaciones de los Funcionarios Públicos Responsables de la implementación de las recomendaciones, las siguientes:

- Suscribir el Plan de Acción para el inicio de la implementación de las recomendaciones del informe de control.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

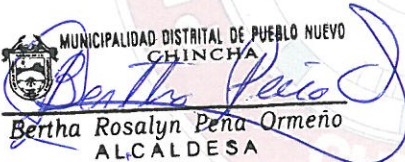
- Adoptar las acciones o medidas dispuestas en el Plan de Acción y todas aquellas que sean necesarias para asegurar la implementación de las recomendaciones del informe de control, manera efectiva y dentro de los plazos establecidos.
- Registrar permanentemente en el aplicativo informático de la Contraloría la documentación que sustente las acciones o medidas adoptadas para implementar las recomendaciones del informe de control que se encuentren a su cargo o remitir la documentación al funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones, para su consolidación y remisión al OCI.
- Solicitar, cuando lo considere necesario, apoyo técnico al OCI a fin de que dicho órgano de control explique o absuelva las consultas que pudieran existir sobre las recomendaciones del informe de control. Esta acción no suspende ni afecta los plazos establecidos en el Plan de Acción.
- Informar al OCI y al Titular de la entidad el motivo por el cual no se han implementado las recomendaciones asignadas.
- Excepcionalmente, informar a la Contraloría o al OCI las acciones o medidas adoptadas para asegurar la implementación de las recomendaciones, en la forma y plazos que le sean requeridos por estos, adjuntando la documentación correspondiente.

Artículo 3°. – ENCARGAR al Gerente Municipal, Sub Gerentes y Funcionarios Responsables, adoptar las acciones necesarias y establecer los mecanismos adecuados, orientados a implementar las recomendaciones contenidas en el Informe N° 29-2021-MPCH/OCI - Servicio Relacionado N° 2-0405-2021-006, que aseguren el cumplimiento de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC dentro de los plazos establecidos.

Artículo 4°. – ENCARGAR al Jefe (e) de la Unidad de Tecnología de la Información, cumplir con la PUBLICACIÓN del Informe N° 29-2021-MPCH/OCI Servicio Relacionado N° 2-0405-2021-006, así como el estado de su implementación, en el rubro "Planeamiento y Organización" del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

Artículo 5°. – DISPONER, la PUBLICACIÓN de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: <http://www.munipruevochincha.gob.pe/>; y su NOTIFICACIÓN a las Unidades Orgánicas competentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA